JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
DEMANDADAS	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00072-00
ASUNTO	ADMITE Y CORRE TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

Mediante escrito de 25 de marzo de 2022 la parte demandante reformó la demanda (número 15, expediente electrónico).

Conforme lo dispuesto el inciso 3° del artículo 28 del CPTSS, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, por cumplir con las previsiones de ley, se admitirá la reforma de la demanda presentada.

La reforma de la demanda consistió en:

1. Adicionar una pretensión en relación con el señor Emiro Sánchez Ortiz (número 3.7.4.5).
2. Agregar ocho (8) pruebas documentales (Archivo 16).
3. Modificó la solicitud de testimonios del punto 5.4.2 respecto de cinco (5) testimonios de Angela Paola Parra Bayona, Francisco Osorio Cortes, Juan Guillermo Lora Vásquez, Jorge Alveiro Benjumea Arcila y Carmen Cecilia Ardila Quiroz.
4. Agrega dos (2) dictámenes periciales elaborados por experto en cálculo actuarial (Nro. 5.4.3) (Archivos C01 y C02).

De dicha reforma se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la reforma de la demanda presentada por la parte demandante a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a

los correos electrónicos registrados por los abogados (paolaperez@aprabogados.com.co, notificacionesjudiciales@positiva.gov.co y nestoralejandrogarciafranco@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

macb

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4c3a0053cda7821e9e682dd60adac1ab2945a72cefdcc738476d827b404218**

Documento generado en 05/10/2022 05:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica